

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA PARA LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE UN CONTRIBUYENTE CON ACTIVIDAD PROFESIONAL

LEON LAMBERT KETTY SUSANA INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

> MACHALA 2023

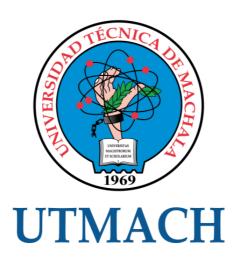


FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA PARA LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE UN CONTRIBUYENTE CON ACTIVIDAD PROFESIONAL

LEON LAMBERT KETTY SUSANA INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA 2023



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA PARA LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE UN CONTRIBUYENTE CON ACTIVIDAD PROFESIONAL

LEON LAMBERT KETTY SUSANA INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

MACHALA, 01 DE MARZO DE 2023

MACHALA 01 de marzo de 2023

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA PARA LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE UN CONTRIBUYENTE CON ACTIVIDAD PROFESIONAL PERIODO 2022.

por Ketty Leon

Fecha de entrega: 18-feb-2023 08:10a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2017232771

Nombre del archivo: I_N_DE_IMPUESTO_A_LA_RENTA_DE_UN_CONTRIBUYENTE_CON_ACTIVIDAD.pdf

(218.21K)

Total de palabras: 3491
Total de caracteres: 18994

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, LEON LAMBERT KETTY SUSANA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado APLICACIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA PARA LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE UN CONTRIBUYENTE CON ACTIVIDAD PROFESIONAL, otorga a la

Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las dispociones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 01 de marzo de 2023

LEON LAMBERT KETTY SUSANA 0706697265

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM

DEDICATORIA

Este logro obtenido es dedicado a las personas más importantes en mi vida, a mis hijos que siempre han sido el pilar fundamental, mi inspiración para mi desarrollo como persona y profesional; a mi esposo por su apoyo constante y brindarme su comprensión y confianza; a mis padres, abuelo, hermanos que con sus palabras de aliento siempre me hicieron convencerme que lo iba a lograr y además fueron quienes forjaron mis bases de responsabilidad y deseos de superación e hicieron posible que este sueño de ser una profesional se hiciera realidad; a mi abuelita que desde el cielo me cuida y aquí en la Tierra me enseñó a ser perseverante y poder lograr esta meta tan deseada.

KETTY SUSANA LEÓN LAMBERT

AGRADECIEMIENTO

Quiero expresar mis sinceros agradecimientos a cada una de las personas que contribuyeron a que el deseo de ser una profesional sea posible.

Agradezco a la Universidad Técnica de Machala por haberme permitido el ingreso a la Alma Máter y ser parte de esta comunidad, a mis docentes quienes compartieron sus conocimientos para el proceso de aprendizaje y formación académica.

Mi agradecimiento especial a mi tutora dentro de este proceso, Ing. Milca Orellana, quién fue una persona incondicional y extraordinaria es este proceso. Por su paciencia, apoyo y compartir sus conocimientos para ser unos excelentes profesionales.

RESUMEN

El desarrollo del presente caso se orienta a realizar los respectivos procedimientos para la correcta

aplicación de la normativa tributaria en la declaración de impuesto a la renta de un contribuyente de

régimen general periodo 2022.

Mediante la documentación recopilada y los procedimientos planteados en el presente caso se llevó a

cabo el análisis del contribuyente para identificar las consideraciones a tener en cuenta para su

declaración (exoneraciones adicionales, valor a utilizar en gastos personales, deducción de gastos,

crédito tributario en retenciones, etc.). Este análisis se lleva a cabo para que el contribuyente presente

una declaración que cumpla con lo amparado en la normativa tributaria y considerando los cambios

tributarios de cada periodo.

La presente investigación tiene como objetivo implementar la normativa tributaria para la declaración

de impuesto a la renta de un contribuyente con actividad profesional periodo 2022. La metodología

empleada en la ejecución del presente trabajo es de carácter cuantitativo, con la herramienta de la

investigación documental debido a que se necesita realizar la recopilación de las normativas tributarias

acordes al caso.

Los resultados que se obtienen posteriormente reflejan que un contribuyente de régimen general puede

beneficiarse tributariamente de ciertos beneficios siempre que realice una correcta declaración de su

impuesto a la renta.

PALABRAS CLAVES: Normativa tributaria, impuesto a la renta, gastos personales, deducciones

adicionales

3

ABSTRACT

The development of this case is aimed at carrying out the respective procedures for the correct

application of the tax regulations in the income tax return of a taxpayer of the general regime

period 2022.

Through the documentation collected and the procedures proposed in the present case, the

taxpayer's analysis was carried out to identify the considerations to be taken into account for

his declaration (additional exemptions, value to be used in personal expenses, deduction of

expenses, tax credit in withholdings, etc.). This analysis is carried out so that the taxpayer

presents a declaration that complies with the provisions of the tax regulations and considering

the tax changes of each period.

The objective of this investigation is to implement the tax regulations for the income tax

declaration of a taxpayer with professional activity for the period 2022. The methodology used

in the execution of this work is quantitative, with the tool of documentary investigation due to

that it is necessary to compile the tax regulations according to the case.

The results obtained later reflect that a taxpayer under the general regime can benefit from

certain tax benefits as long as he makes a correct declaration of his income tax.

KEYWORDS: Tax regulations, income tax, personal expenses, additional deductions

4

ÍNDICE

DEDICATORIA	1
AGRADECIEMIENTO	2
RESUMEN	3
ABSTRACT	4
INTRODUCCIÓN	6
MARCO TEÓRICO	7
DESARROLLO DEL CASO	10
Tabla 1 - Ingresos brutos	11
Tabla 2 - Gastos del ejercicio económico	11
Tabla 3 - Cálculo del impuesto a la renta	12
CONCLUSIÓN	13
Ilustración 1 - Impuesto a la Renta personas naturales	13
BIBLIOGRAFÍA	14

INTRODUCCIÓN

Los tributos son considerados un aporte relevante dentro de las asignaciones presupuestarias de cada estado (García, 2021), en virtud de ello, cada gobierno destina los recursos necesarios para difundir y dar a conocer a los ciudadanos acerca de las normativas tributarias y reglamentos establecidos, a fin de que, mediante la correcta aplicación de los mismos se pueda realizar el pago coherente y razonable de los impuestos (Garringa, 2021).

Los impuestos corresponden a los pagos que ciudadanos y empresas hacen al gobierno de manera obligatoria, sin destinación específica en la gran mayoría de los casos, ni contraprestación alguna y cuyos beneficios obtenidos están indirectamente relacionados con el pago efectuado. Complementariamente, su pago no refiere una relación directa con el valor de los bienes y/o servicios sociales que se reciben a cambio. (Mendoza y otros, 2022)

No obstante, a pesar de los diversos mecanismos que utiliza la administración tributaria para informar a los contribuyentes a cerca de sus obligaciones y como proceder a cumplirlas correctamente, existen, en ciertos casos, un desconocimiento de la correcta aplicación de la normativa tributaria. Así, por ejemplo, los contribuyentes con actividad profesional mantienen obligaciones y beneficios tributarios que, en algunos casos, es desconocido por los mismos.

En virtud de lo anterior, el presente trabajo tiene como objetivo implementar la normativa tributaria para la declaración de impuesto a la renta de un contribuyente con actividad profesional periodo 2022. Para lograrlo, se plantea un ejemplo de contribuyente con actividad profesional y otras características. Mediante esta investigación se pretende dar respuesta a la interrogante de cómo implementar correctamente la normativa tributaria para la declaración de impuesto a la renta de un contribuyente con actividad profesional.

La presente investigación es importante porque ofrece a los contribuyentes con actividad profesional una guía práctica donde pueden conocer cómo desarrollar, preparar y declarar el impuesto a la renta, información que puede ser de utilidad además para estudiantes de carreras como: Contabilidad y Auditoría, Economía; docentes, profesionales del área contable y administradores de compañías.

Este trabajo se ha delimitado a fin de que, se investigue acerca de la aplicación de la normativa tributaria en la declaración de impuesto a la renta de un contribuyente con régimen general.

MARCO TEÓRICO

Un impuesto puede definirse de múltiples formas, considerando la perspectiva que cada persona tiene, habrá quienes lo consideren oportuno y otros que no, un beneficio o un perjuicio, sin embargo, los tributos pueden considerarse como una herramienta para promover e impulsar la actividad económica local (Mendoza y otros, 2022); como mecanismos de prevención y control de la economía (Palos y otros, 2022); como una herramienta para promover sectores estratégicos de la economía (Bolaños, 2019); como medida de control de una correcta distribución de la riqueza y formación de capital (Ortega y otros, 2020); como una vía de mitigación a la desigualdad social dentro del país (Madrigal, 2021).

La tributación desde sus inicios hasta hoy en día ha logrado evolucionar desde su forma de ser percibida por la sociedad hasta sus mecanismos de recaudación, tomando en consideración esto, se puede agregar la opinión de Saavedra y Delgado (2020) quienes refuerzan la concepción de la tributación como el resultado de un proceso de adaptación en la historia, que data desde tiempos en que la tributación era la materialización de resultados en contiendas de grupos hasta después en su evolución como rubros que eran cancelados con bienes (animales, cosechas, bienes destacados) por los pobladores.

Toda actividad comercial conlleva una obligación tributaria, dentro de los países más desarrollados hasta países en subdesarrollo se incluyen dentro del presupuesto gubernamental los rubros correspondientes a recaudación de impuestos. Aunque uno de los factores que no permite la recaudación eficiente es el desconocimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, otro factor es la mala práctica tributaria, evasión fiscal o el despilfarro de los recursos recaudados. En este último factor Andrade y Cevallos (2019) aportan lo siguiente:

En el Ecuador la cultura tributaria está encontrando cimiento en los últimos años apenas, por experiencias pasadas los ecuatorianos piensan que los fondos públicos siempre se van a despilfarrar y no se los va a invertir en el pueblo, por este motivo y por la idiosincrasia popular los ecuatorianos preferían buscar todas las maneras posibles para evadir impuestos, a esto se le suma un sistema de control débil y permisivo.

La correcta declaración tributaria es más que una obligación con el estado, se considera como un deber ciudadano que tiene como objetivo el crecimiento y desarrollo del país, para lograr este objetivo el estado es el encargado de implementar leyes y reglamentos para ejercer presión en los contribuyentes. Para que una economía pública se mantenga equilibrada, se necesita del aporte de los tributos, pues estos son los que dinamizan la economía (De Almeida, 2020)

Para que la tributación se inserte de una forma más eficiente dentro de un país, es necesario implementar estrategias que permitan crear un cierto grado de interés en los contribuyentes, por ejemplo, según Nicholas (2021) un motivo por el que los tributos no alcanzan una recaudación eficiente es por la falta de incentivos adecuados, este sería uno de los factores de crecimiento ya que ofrecería a los

contribuyentes un beneficio de cualquier tipo que beneficie a su actividad económica; otro factor que influye son las recesiones que afronta el mercado, las mismas que generan escases de recursos y esto a su vez nos lleva a una menor cantidad de recaudación.

Uno de los objetivos que los gobiernos buscan lograr mediante la imposición de los impuestos es mejorar la distribución de la riqueza dentro de la sociedad, sobre esto argumenta Ramírez (2020):

La inequidad en la distribución del ingreso es una constante que se repite en todo el mundo en mayor o menor medida, los países desarrollados generalmente son menos inequitativos que los países en vías de desarrollo. Uno de los instrumentos que son utilizados con frecuencia para intentar reducir la inequidad y mejorar la distribución son los impuestos directos, particularmente los destinados a las personas, ya que pueden diseñarse de tal manera que resulten progresivos. La disyuntiva en el tema de la progresividad impositiva tiene que ver con la magnitud y qué tanto se mantiene, dados los incrementos del ingreso de las personas.

Dentro del Ecuador se mantiene una constante vigilancia a los contribuyentes para que exista una correcta declaración de sus impuestos. A través de la constante innovación de sus normativas y leyes se busca que los tributos se ajusten a los distintos escenarios económicos y políticos del país. En virtud de lo mencionado anteriormente, a partir del periodo fiscal 2022 se ejecuta la resolución NAC-DGERCGC21-00000060 mediante ella se dispone las normas de aplicación del régimen RIMPE (Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares). Para la adaptación a este régimen, se consideró lo siguiente:

Inscritos en el RUC hasta el 31 de diciembre de 2021

Los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2021 hayan pertenecido al Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Régimen para Microempresas (RIMI) y Régimen General, y que cumplan las condiciones para pertenecer al RIMPE, se incorporarán a dicho régimen de manera automática sin necesidad de ingresar ninguna solicitud o trámite.

Inscritos en el RUC a partir de enero de 2022

Los contribuyentes que se inscriban en el RUC a partir de enero de 2022 y que cumplan las condiciones para sujetarse al RIMPE iniciarán sus actividades bajo este último régimen. El listado que para fines referenciales publica el SRI en su página web será actualizado de forma semanal con la información de los nuevos inscritos. (Servicio de Rentas Internas, 2023)

Normativa tributaria

La normativa tributaria es el mecanismo rector y guía que la administración tributaria emplea para llevar una correcta dirección de los tributos y regular así la capacidad impositiva de los contribuyentes. A través de los organismos competentes, el Estado es el encargado de suministrar estos lineamientos a la ciudadanía en general.

Impuesto a la renta

En palabras del Servicio de Rentas Internas (2023), en su artículo nro. 2 de la LRTI (Ley de Régimen Tributario Interno) el impuesto a la renta es el tributo que está dirigido hacia las rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, y que se encuentren dentro del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre.

Gastos personales

Respecto a los gastos personales, la administración tributaria a través del artículo 34 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece lo siguiente:

Las personas naturales gozarán de una rebaja del Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales, aplicable antes de imputar créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la ley. Para el cálculo de la rebaja de gastos personales establecida en la ley, se considerará el valor de la canasta familiar básica vigente al mes de diciembre del ejercicio fiscal del cual corresponden los ingresos a ser declarados. Los gastos personales que se considerarán para el cálculo de la rebaja corresponden a los realizados por concepto de: vivienda, salud, alimentación, vestimenta, turismo y educación, incluyendo en este último rubro los conceptos de arte y cultura. (Servicio de Rentas Internas, 2023)

Deducciones adicionales

Las deducciones se consideran como un beneficio para el contribuyente en virtud de las transacciones y actividades específicas que realizan. Sobre ello, el Servicio de Rentas Internas dentro del artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno menciona que el objetivo de estas deducciones es "en general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos". (Servicio de Rentas Internas, 2023)

Las deducciones adicionales permiten al contribuyente gozar de un beneficio en su cálculo de impuesto a la renta, dentro de las deducciones adicionales contempladas en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno se establecen, por ejemplo:

DESARROLLO DEL CASO

Para la presente investigación se ha planteado el siguiente escenario tributario:

- Un contribuyente facturó ingresos por honorarios profesionales en el año 2022 por el valor de \$55.000 más IVA, de los cuales el 85% de sus ingresos los obtuvo con agentes de retención. Los gastos incurridos por esta actividad fueron de \$26.451,10.
- ❖ Tiene gastos personales documentados: Alimentación: \$2.850, Salud: \$2.410.
- ❖ El contribuyente pertenece a la tercera edad.

Preguntas a resolver:

- 1. Indique el régimen que pertenece el contribuyente
- 2. ¿El contribuyente debe presentar el anexo de gastos personales?
- 3. ¿El contribuyente debe realizar su declaración de Impuesto a la Renta?

1. Indique el régimen que pertenece el contribuyente

En el presente caso práctico, el contribuyente pertenece al Régimen General, considerando que según lo establecido los contribuyentes cuya actividad económica implique el desarrollo profesional de sus competencias y que se encuentren respaldados en un título de tercer nivel o superiores se ubicarán dentro del régimen general. Sobre ello, se indica, además:

Además, tampoco estarán sujetos a este régimen quienes hayan recibido ingresos brutos superiores a USD 300.000 en el año anterior, ni quienes se encuentren inscritos en el RUC sin actividad económica registrada. (Servicio de Rentas Internas, 2023)

2. ¿El contribuyente debe presentar el anexo de gastos personales?

El anexo de gastos personales se considera un requisito obligatorio dentro del proceso de declaración de Impuesto a la Renta, desde el periodo 2022 entró en vigencia la nueva modalidad de deducción de gastos personales, en la cual se destaca lo siguiente:

Según el artículo imnumerado que precede del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que:

Art. (...). - Las personas naturales gozarán de una rebaja de su Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales, aplicable antes de imputar créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la ley. Para establecer el monto máximo de la rebaja señalada en el inciso anterior se deberán observar las reglas correspondientes.

3. ¿El contribuyente debe realizar su declaración de Impuesto a la Renta?

De acuerdo a lo citado en el capítulo teórico, la declaración de Impuesto a la Renta se considera una obligación para los contribuyentes de acuerdo a sus ingresos registrados en un periodo fiscal, estos ingresos (brutos) deben ser superiores a la fracción básica desgravada establecida anualmente por el Servicio de Rentas Internas, para el año 2022 se ha establecido la siguiente:

Se considera los ingresos del contribuyente:

Tabla 1 - Ingresos brutos

Ingresos a considerar	Valor
Ingresos	55.000,00
Décimos (13ro y 14to)	-
Fondos de reserva	-
Utilidades 2021	-
Total de ingresos:	55.000,00

Elaborado por el autor

En cuanto a los gastos del contribuyente, los valores se registrarían de la siguiente forma:

Tabla 2 - Gastos del ejercicio económico

Gastos personales del contribuyente	Valor
GP Alimentación	2.850,00
GP Salud	2.410,00
GP Vivienda	-
GP Vestimenta	-
GP Educación, arte y cultura	-
GP Turismo	
Total de gastos personales:	5.260,00
Gastos de la actividad del contribuyente	Valor
Actividad profesional	26.451.10

Elaborado por el autor

Se debe tener en consideración que:

- El contribuyente es una persona que goza del beneficio de una fracción básica adicional por tercera edad (\$11.310,00)
- El total de ingresos del contribuyente (\$55.000) supera el valor de la fracción básica desgravada multiplicada por 2.3, por tanto, el porcentaje de beneficio del gasto personal será del 10% del valor que resulte menor entre la canasta básica (diciembre 2022) y el valor total de gastos personales. Este valor a favor del contribuyente solo servirá como deducción del impuesto causado y, en caso de quedar algún excedente no podrá ser utilizado en ninguna otra circunstancia.
- Las ventas sujetas a retención del contribuyente corresponden al 85% del total de sus ingresos, es decir un valor total de \$46.750. De este valor las retenciones corresponden el 10% (honorarios profesionales) lo que resulta en un valor de crédito tributario por retenciones de \$4.675,00. En caso de que el valor no llegue a ocuparse como deducción puede acumularse a favor del contribuyente.

Luego de presentar los rubros de ingresos y gastos más las consideraciones tributarias, se procede a realizar el cálculo correspondiente:

Tabla 3 - Cálculo del impuesto a la renta

CÁLCULO DE IMPUESTO A LA RENTA			
Base gravada	55.000,00		
(-) Gastos incurridos	26.451,10		
(-) frac. Básica adicional (tercera edad)	11.310,00		
Subtotal	17.238,90		
(-) frac. Básica	14.410,01		
(=) Frac. Excedente	2.828,89		
(*) % imp. a frac. Excedente	10%		
(=) Subtotal IR causado	282,89		
(+) Impuesto a la fracción básica	155,00		
Impuesto a la renta Causado	437,89		
(-) Rebaja de gastos personales:	526,00		
(-) Retenciones recibidas	4.675,00		
(=) Impuesto a la renta por pagar	-		

Elaborado por el autor

CONCLUSIÓN.

Como se evidencia en la tabla 3, el contribuyente registra ingresos superiores a la fracción básica, ante ello se procede a realizar las respectivas deducciones de gastos y deducciones adicionales lo que nos genera una base imponible de la cual se procede a los cálculos correspondientes. El impuesto causado del contribuyente asciende a \$437,89, el contribuyente hace uso de la rebaja de gastos personales a la cual tiene derecho y con la cual reduce totalmente el impuesto causado. Adicional, el contribuyente acumula un saldo de crédito tributario por retenciones por un valor total de \$4.675,00 que puede acumularse hasta un periodo máximo de 3 años o también puede realizar la solicitud de devolución vía internet.

Ilustración 1 - Impuesto a la Renta personas naturales

AÑO 2022 - En dólares				
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente	
0	11.310,00	0	0%	
11.310,01	14.410,00	0	5%	
14.410,01	18.010,00	155,00	10%	
18.010,01	21.630,00	515,00	12%	
21.630,01	31.630,00	949,40	15%	
31.630,01	41.630,00	2.449,40	20%	
41.630,01	51.630,00	4.449,40	25%	
51.630,01	61.630,00	6.949,40	30%	
61.630,01	100.000,00	9.949,40	35%	
100.000,01	en adelante	23.378,90	37%	

Fuente: Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 publicada en el 3S.R.O. 587 de 29/11/2021

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, M., & Cevallos, K. (2019). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1), 49-62. https://doi.org/https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290
- Bolaños, L. (2019). El impuesto de renta en Colombia: una mirada desde el gasto tributario. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 52(155), 721-756. https://doi.org/https://doi.org/10.22201/iij.24484873e.2019.155.14946
- De Almeida, L. (2020). Relación entre el impuesto sobre el valor agregado y el crecimiento de las empresas. *Contaduría y Administración*, 65(3), 1-24. https://doi.org/http://dx.doi.org/10.22201/fca.24488410e.2020.2383
- García, W. (2021). Recaudación del impuesto sobre la renta y su impacto en el presupuesto de la Nación.

 Actualidad contable FACES, 05(43), 93-115.

 https://doi.org/https://doi.org/10.53766/ACCON/2021.43.05
- Garringa, M. (2021). Repensando el impuesto al valor agregado. *Estudios económicos*, *38*(76), 197-222. Retrieved 10 de 01 de 2023, from https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=572365672007
- Madrigal, G. (2021). Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal.

 *Investigación Administrativa, 50(127), 134-154.

 https://doi.org/https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=456065109009
- Mendoza, H., Campo, J., & Clavijo, P. (2022). Tributación y dinámica económica regional en Colombia. *Revista Finanzas y Política Económica, 14*(1), 207-244. http://www.scielo.org.co/pdf/fype/v14n1/2248-6046-fype-14-01-207.pdf
- Nicholas, K. (2021). El papel de la tributación en el desarrollo económico. *El trimestre económico*, 88(352), 1215-1244. https://doi.org/https://doi.org/10.20430/ete.v88i352.1346
- Ortega, M., Moreno, I., & Rojo, A. (2020). Impuestos sobre la riqueza y el ciclo político en el ámbito autonómico. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas, 1*(24), 63-85. https://doi.org/https://doi.org/10.24965/gapp.i24.10744
- Palos, M., Plascencia, G., & Méndez, E. (2022). Impuestos ambientales como instrumento de control en entidades federativas mexicanas. *Retos de la Dirección*, *16*(2), 1-26. https://doi.org/http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2306-91552022000200001&lng=es

- Ramírez, E. (2020). Estudio de la progresividad del Impuesto sobre la Renta de personas Físicas en México. *Contaduría y Administración*, 66(2), 1-27. https://doi.org/http://dx.doi.org/10.22201/fca.24488410e.2021.2654
- Saavedra, S., & Delgado, B. (2020). La recaudación tributaria municipal 2020. *Ciencia Latina Revista Multidiciplinar*, 4(2), 720-737. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.109
- Servicio de Rentas Internas. (2023). *Sri.gob.ec*. Servicio de Rentas Internas: https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta#%C2%BFqu%C3%A9-es?